

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00380-00

De la liquidación de crédito aportada evidencia el despacho que se ajusta a derecho, por lo cual, se **aprueba** por el valor total de **\$40.429.162,00** al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., este Despacho Judicial rehace la liquidación de costas efectuada por la secretaría y la aprueba por el valor de \$1.500.000.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95eb4575066fae907bbb0316fc68e3d3de7a00915a34a682d9d8de5fa86af68

Documento generado en 17/09/2021 06:39:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110